AL DESPACHO Informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita entrega de los títulos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del presente proceso. Para lo que se estime proveer.

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Sustanciador

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y como quiera que, de la consulta efectuada por secretaría en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, se evidencia la existencia de los siguientes depósitos judiciales:

1. Depósito No. 460010001797724 constituido el 07 de junio de 2023, por la suma de $ 1.000.000,00, consignados por COLPENSIONES a favor del aquí demandante ABEDULIO CAMARGO BENITEZ.

Se **ORDENA** la entrega de los depósitos antes mencionados al apoderado judicial de la parte demandante SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 91'473.924 y tarjeta profesional 93.131 del C.S. de la J, quien se encuentra expresamente facultado para recibir, de conformidad con el poder obrante en el enlace contenido en el archivo pdf No. 001 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 153** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **11 de diciembre de 2023**

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria

Firmado Por:

Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86bcd5003a96512db1ee6339fe97ebe274bc5bb14ff82935fe366923bcfa7716**

Documento generado en 07/12/2023 03:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica